

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

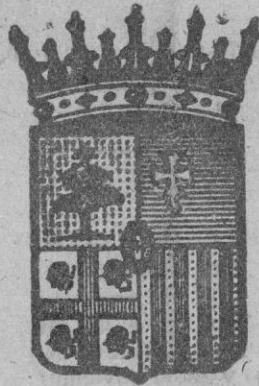
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Prohibiendo en las Escuelas primarias, nacionales y privadas, el uso del libro «España es así», original de D. Agustín Serrano de Haro

Por Orden de 6 de octubre de 1942 se acordó prohibir en las escuelas primarias el uso del libro «España es así», ediciones anteriores al 18 de julio de 1936, por considerarlo contrario al espíritu nacional en los capítulos «La Dictadura» y «La República», y altamente perjudicial para la formación patriótica de la infancia.

En ediciones posteriores, el autor de «España es así» retiró del libro los conceptos a que se refiere la Orden de 6 de octubre de 1942; pero en la sexta edición, páginas 294 y 295, insertó comentarios y apreciaciones personales que no se pueden aceptar, los que rectificó después en la octava, la que contiene, a su vez, en la página 283, algunas frases inadmisibles, con olvido total

siempre de que la Historia, especialmente si su enseñanza va dirigida a los niños, no ha de mirarse sólo desde el plano en que se desarrolla, sino con amplia perspectiva y contratados antecedentes, dejando siempre fijas e inmovibles las cualidades eternas de nuestro pueblo, incapaces de variar a impulsos de cualquier viento. Por todo lo cual, y en atención a que las características permanentes de lo español, muy firmes en sus convicciones y muy sinceras en la amistad, aparecen mudables y fluctuantes en el libro «España es así», según las fechas de sus ediciones,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Prohibir en las escuelas primarias, nacionales y privadas, el uso del libro «España es así», original de D. Agustín Serrano de Haro, Inspector de Enseñanza Primaria, en todas sus ediciones, por ser difícil discriminarlas, dada la veleidad que el libro presenta, de una a otra reimpresión, al relatar el mismo momento histórico.

Segundo. Que por los Inspectores de Enseñanza Primaria de cada zona, y bajo su responsabilidad, se proceda a recoger cuantos ejemplares del libro «España es así» pudiera haber en las escuelas primarias y bibliotecas escolares remitién-

dolos seguidamente a este Ministerio.

Tercero. Que se revisen los presupuestos del material de las escuelas primarias, anulando las partidas que puedan referirse al libro que se prohíbe.

Lo que comunico VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.» núm. 343, de 9-12-45)

SECCION QUINTA

Núm. 5.354

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Atanasio Aparicio Nogueras.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: 100 litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Morca.

Término municipal en que redicarán todas las obras: Añón (Zaragoza).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación (Avenida del General Mola, número 26), admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionario con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

Núm. 5.457

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Francisco Martínez la instalación y funcionamiento de un almacén de abonos manufacturados de productos inorgánicos y dos motores eléctricos de 5 y 3 HP., respectivamente, en la calle de Lourdes, sin número, con destino a su industria de almacén de abonos manufacturados de productos inorgánicos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se pu-

blique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1945.
El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 5.463

Audiencia Territorial de Zaragoza

De conformidad a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Justicia de 14 de junio y 28 de noviembre de este año sobre inutilización de los procedimientos criminales incoados con anterioridad al año 1915, y en cuanto a los pleitos civiles, el de aquellos pleitos que lo hubiesen sido antes del año 1910, se hace público que durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en este BOLETÍN OFICIAL, los que se consideren interesados en tales procedimientos podrán presentar ante la Audiencia las reclamaciones que consideren procedentes contra la inutilización de los asuntos que les afecten.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1945.
El Secretario de Gobierno, Ruperto Lafuente.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 5.455

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza

Por el presente anuncio se hace saber que Sor Presentación Domenche, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, perteneciente al Asilo Fundación Villahermosa, ha presentado en esta Sección Administrativa (sita en General Franco, núm. 1) expediente por triplicado solicitando legalización de las Escuelas que funcionan anejas a esta Institución benéfica en esta capital (calle de Estremiana, núm. 5).

Lo que se pone en conocimiento, para los efectos de reclamación que proceda.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1945.
El Jefe de la Sección, José Angós.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de carruajes sujetos a requisición militar

5.371.—Aguilón

5.372.—Cubel
5.873.—Purujosa
5.393.—Artieda
5.394.—Mianos

Censo de ganado sujeto a requisición militar

5.393.—Artieda
5.394.—Mianos

Expediente de ampliación de crédito

5.377.—Uncastillo

Expedientes de suplemento de crédito

5.378.—Malón
5.392.—Olvés
5.393.—Artieda
5.394.—Mianos
5.397.—Romanos
5.398.—Badules

Expedientes de transferencias de crédito

5.297.—Romanos
5.398.—Badules

Lista cobratoria de rústica

5.364.—Vistabella
5.365.—Aladrén

Listas cobratorias de rústica

5.372.—Cubel
5.381.—Ricla

Matrícula industrial

5.366.—Purroy

Padrón de urbana

5.368.—Cabañas de Ebro

Presupuesto de administración de justicia

5.399.—Caspe

Presupuesto municipal ordinario

5.372.—Cubel
5.373.—Purujosa
5.390.—Lumpiaque
5.391.—Alfajarín
5.392.—Olvés
5.393.—Artieda
5.394.—Mianos
5.395.—Erla
5.396.—Balconchán
5.397.—Romanos
5.400.—Malón
5.401.—Brea de Aragón

Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario

5.382.—Aldehuela de Liestos
5.383.—Tierga
5.384.—Torralba de los Frailes
5.385.—El Buste

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.381.—Ricla
5.389.—Sierra de Luna

Repartimiento general de utilidades

5.363.—Litago

* * *

Núm. 5.375

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, se anuncia subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de pastos de los montes comunales de este Municipio

denominados «El Saso», «La Marcuera», «Las Planas» y «Valdemanzana», durante todo el año próximo de 1946, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría.

El tipo de tasación en alza para dicha subasta es de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000), fijándose en el 5 por 100 de dicha cantidad la fianza provisional, que habrán de depositar los proponentes en Depositaria para tomar parte en la licitación, a la que podrán concurrir todas las personas naturales o jurídicas que no se hallen incapacitadas, acreditando personalidad bastante.

Las proposiciones se acomodarán al modelo que se inserta al final, deberán tener entrada en el Registro general de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día 27 del corriente mes, y se formularán en pliego cerrado y reintegrado según las disposiciones vigentes, acompañándose por separado el resguardo de la fianza provisional.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día 28 del mencionado mes en el salón de actos de esta Casa Consistorial, haciéndose constar que esta subasta ha sido declarada de urgencia por la Corporación municipal.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará segunda a la misma hora del día 31 de diciembre actual, con sujeción a las mismas condiciones, excepto en cuanto al tipo de tasación, que será el siguiente: «El Saso», 138.690 pesetas; «La Marcuera», 48.592 pesetas; «Las Planas», 67.140 pesetas, y «Valdemanzana», 118.304 pesetas pudiéndose hacer proposiciones por todos o por cada uno de los montes mencionados y admitiéndose éstas hasta las trece horas del día 29 de diciembre.

Tendrán derecho preferente de adjudicación en igualdad de condiciones con el adjudicatario provisional la Hermandad de Ganaderos de esta villa y los ganaderos vecinos de la misma, que podrán ejercitarlo, según el pliego de condiciones, en los cinco días siguientes al de la subasta.

La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario se eleva al 10 por 100 del importe de la adjudicación de la subasta. El adjudicatario deberá concurrir a la formalización de la escritura correspondiente y abonar los gastos del anuncios, reintegro, honorarios e impuestos.

El pago del importe de la subasta deberá ser ingresado por el rematante en arcas municipales por trimestres adelantados y según el referido pliego de condiciones.

Para lo no previsto en este anuncio o en el repetido pliego, regirán los preceptos del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, concediéndose un plazo de cinco días para efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 26 de dicho Reglamento.

Ejea de los Caballeros, 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, José M.^a Sánchez.

Modelo de proposición

D., vecino de, por sí o con poder bastante de, se comprometo a hacerse cargo del aprovechamiento de pastos de los montes comunales del Municipio de Ejea de los Caballeros, por el precio de (pesetas en letra) anuales, de conformidad con el pliego de condiciones y anuncio publicado por el M. I. Ayuntamiento de dicha villa en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.388

ACERED

Por dimisión voluntaria del propietario que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este municipio, dotada con el haber reglamentario anual de 3.500 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Y para su provisión accidental hasta que sea anunciada por la Dirección General de Administración Local, se anuncia por el plazo de ocho días, durante el cual se admitirán solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos justificativos que acrediten los aspirantes pertenecer al Cuerpo Secretarial, pasados los cuales se proveerá.

Acered, 29 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Alejo Zorraquín.

Núm. 5.414

RICLA

Durante el plazo de cinco días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al pliego de condiciones aprobado para el arriendo del arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y derechos por el servicio del matadero municipal durante el año 1946, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

La subasta de dicho arbitrio y servicio tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 de diciembre actual, a las doce horas, bajo el tipo en alza de 21.000 pesetas en conjunto, cuyos pliegos de proposiciones se presentarán hasta la víspera, a las trece horas, y con sujeción a las demás condiciones del pliego.

En el caso de no haber licitación en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 29 del presente mes en el mismo local y hora, con presentación de pliegos hasta la víspera y con las mismas condiciones que para aquélla.

Ricla, 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Nicolás Mosteo.

Núm. 5.387

TORRES DE BERRELLÉN

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando con carácter interino, se halla vacante la plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 3.000 pesetas y 1.000 pesetas en concepto de plus por carestía de vida.

Para su provisión con el mismo carác-

ter de interina, hasta tanto pueda cubrirse en propiedad, se anuncia por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a la referida plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el papel correspondiente, acompañadas de la documentación exigida para estos casos.

Torres de Berrellén, 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Félix Benedicto.

Núm. 5.454

VILLAR DE LOS NAVARROS

Con arreglo a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 23 del actual y horas de once y doce de la mañana tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de derechos del Matadero municipal y alquiler de los hornos de pan cocer, propiedad de este Municipio, para el año 1946.

Si resultasen desiertas se celebrarán segundas subastas el día 30 del mismo mes, bajo las mismas condiciones, hora y local.

Villar de los Navarros, 10 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Pompeyo Baquero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.429

APARICIO EXPOSITO (Rosalía), y SACRAMENTO ASCARILLA FERNANDEZ (María), de 19 años y 23 años, solteras, hija de Julio y Juana y de Juan y Leandra, respectivamente, naturales de Madrid y Escalonilla, y ambas domiciliadas en Puente de Vallecas, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión por el delito de hurto.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.407

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ARRUTI LARRAÑAGA (Angel), hijo de Domingo y de Josefa, natural de Zarrauz (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en el Batallón de Montaña núm. 13, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Jesús Ferrer-Serrano (sito en el Cuartel de Hernán Cortés, de esta plaza), para prestar declaración en las diligencias previas núm. 580-44, instruidas contra el mismo, por el supuesto delito de desertión.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Jesús Ferrer.

Núm. 5.428

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GARCIA ANDRES (Jesús), hijo de Telesforo y de Inés, natural de Miralbueno (Zaragoza), de estado soltero, de 22 años de edad, de estatura 1'510 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en el Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12, en Aisa (Huesca), encartado por desertión, comparecerá en el término de quince días ante D. Ildefonso Castillejo Campos, Juez instructor del Juzgado de dicho Batallón, sito en el cuartel de «Los Estudios», de esta plaza.

Jaca, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso Castillejo.

Núm. 5.466

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GIBAJA FERNANDEZ DE LA BASTIDA (Angel), hijo de Eloy y de Emilia, natural de Irún (Guipúzcoa), de profesión ajustador, estado soltero, pelo castaño, de 21 años de edad, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, de estatura 1'730 metros, de perímetro torácico 920 milímetros, que en el mes de septiembre de 1944 se evadió a Francia, creyéndose que reside en Bayona (Francia), y destinado al Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16, de guarnición en Barbastro (Huesca), comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juez instructor del mencionado Batallón, participándole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Barbastro, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Manuel Bernal Bermúdez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.459

JUZGADO NUM. 1

MORENO MORENO (Manuel), de 19 años, soltero, etc.

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido, se cancela y deja

sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 12 de noviembre último, llamándole.

Ello así acordado en la pieza de situación de la causa número 158 de 1944, sobre estafa, contra dicho procesado.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 5.460

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo ordenado por la Superioridad y acordado por este Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha, se notifica y requiere por medio de la presente al penado (en la causa tramitada bajo el núm. 88 de 1944, sobre tentativa de estafa, Ildefonso Lázaro Valero, cabo en el 11.º Batallón de Montaña, Regimiento de Infantería de Aragón, en Tolosa, y cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de quince días satisfaga la multa de 500 pesetas que como pena principal le ha sido impuesta en sentencia dictada en dicha causa, con apercibimiento que de no hacerlo en el indicado plazo sufrirá la responsabilidad personal subsidiaria de treinta días de privación de libertad.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 5.465

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía y embargo preventivo instado por D. Tomás Puel Gasió, representado por el procurador Sr. Buendía, contra Vicente García Artigas y su esposa, Manuela Miguel Ejea, sobre reclamación de cantidad (13.290'90 pesetas), en cuyos autos, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez los bienes embargados a dichos demandados, que luego se mencionarán, señalándose para dicho acto el día 27 de diciembre, a las once de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado, y que son los siguientes:

Un ternero, berrendo en negro, de 12 meses. Valorado en 1.300 pesetas.

Una ternera, berrenda en negro, de 3 meses. Valorada en 125 pesetas.

Una ternera, berrenda en negro, de 3 meses. Valorada en 125 pesetas.

Una ternera, berrenda en negro, de 2 meses. Valorada en 75 pesetas.

Una ternera, berrenda en negro, de 8 meses. Valorada en 350 pesetas.

Una ternera, berrenda en negro, de 8 meses. Valorada en 350 pesetas.

Una ternera, berrenda en negro, de 6 meses. Valorada en 250 pesetas.

Una ternera, berrenda en negro, de 6 meses. Valorada en 250 pesetas.

Una ternera, berrenda en negro, de 12 meses. Valorada en 1.250 pesetas.

Cuatro vacas, berrendas en negro, de 3 a 5 años. Valoradas en 6.000 pesetas.

Una vaca, berrenda en negro, de 4 años. Valorada en 2.000 pesetas.

Un carro, en mediano estado de conservación, de 1.500 kilos de fuerza, de una caballería, con sus atalajes. Valorado en 1.500 pesetas.

Una yegua romera, defectuosa, de 16 años, de 1'55 metros de alzada. Valorada en 1.500 pesetas.

Dos cerdos, blancos, de 5 meses. Valorados en 700 pesetas.

Doce gallinas, de raza diversa. Valoradas en 144 pesetas.

Suman los bienes embargados la cantidad de 15.269 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los expresados se encuentran depositados en poder de D. Faustino Ramón Ejarque, de esta vecindad (Pignatelli, núm. 27), quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 5.404

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de situación de la causa núm. 11 de 1944, sobre robo, se acordó llamar por requisitorias a los procesados Cecilio Pampliega Garrachana, Jesús-Joaquín Sánchez Madurga y Emilio Pastor González, de inmediata comparecencia ante este Juzgado, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en auto de 8 de noviembre último, con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, y se interesa de la Policía judicial la busca y captura de los citados y su conducción al Depósito municipal de Daroca, a disposición de este Juzgado.

Daroca a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI